



**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 06 de Febrero de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Febrero del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2008-GOB.REG.-HVCA/CR, de fecha 06 de Febrero del año 2008, se declara en Situación de Emergencia al Distrito de Paucarbamba por haberse visto afectado gravemente por fenómenos de la naturaleza, lluvias que trajeron como consecuencia el deslizamiento de tierras, huaycos que afectaron a gran parte de la población, ocasionando daños en el cultivo, viviendas, Instituciones Educativas, Centros de Salud y otras Infraestructuras;

Que, de las informaciones realizadas por el Consejero Regional de la Provincia de Churcampá, quien estuvo en el lugar de los hechos, se tiene que se han visto afectados Instituciones Educativas, Centros de Salud, Viviendas, Locales Comunales, Iglesias y otras Infraestructuras, por lo que estando ante ello resulta necesario que el Gobierno Regional de Huancavelica, priorice la Reconstrucción de los antes citados teniendo preferencia las Instituciones Educativas y Centros de Salud, todo ello en coordinación con la Dirección Regional de Vivienda y otras instancias competentes;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;



**GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 026-2008-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 06 de Febrero de 2008.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PRIORIZAR la Reconstrucción de las Infraestructuras de la Institución Educativa de Huayhuara e Institución Educativa N° 30958 - Señor de la Agonía, así como del Centro de Salud, afectados por el deslizamiento de huaycos, ocurridos en el Distrito de Paucarbamba de la Provincia de Churcampa del Departamento de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Ejecutivo Regional, la Dirección Regional de Vivienda, así como el Municipio Distrital de Paucarbamba, ejecutar las acciones inmediatas para el cumplimiento del Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**


**MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA**

